

**Año**

2024.-



Provincia de Buenos Aires

**Municipalidad de  
Villa Gesell**

**Honorable Concejo Deliberante**

LETRA B.-

Nº 15357/24.-

INICIADO BLOQUE PRO VG.-

MOTIVO INSISTENCIA TRATAMIENTO EXPEDIENTE 15283/24.-

FECHA 13 de junio de 2024.-



AG2527  
PGLIO M

**Título: Insistencia tratamiento Expediente N° 15283/24**

**VISTO:** Que por Expediente N° 15283/24, este Bloque presentó Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la urgente implementación del sistema SAMO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se hace mención al Decreto N° 1064/24, por el cual el Departamento Ejecutivo declara en el ámbito del Partido de Villa Gesell, la emergencia sanitaria, alimentaria, social, ambiental, de infraestructura, administrativa, económica, de servicios públicos, de transporte, de habitat, y de seguridad;

Que el Decreto Ley 8801/77, sancionado por el gobierno de la Provincia de Buenos Aires y cuya última modificación es del año 2000, establece en su Capítulo IV – De la Administración Municipal, los lineamientos para la implementación y administración del programa en los municipios;

Que mediante Acta 570 de fecha 23 de Abril de 2024, de la Comisión de Desarrollo Humano, Salud y Educación, se puso el Expediente N° 15283/24, en tratamiento, registrándose que se convocará al Secretario de Salud, para tratar el tema, situación que no se ha generado a la fecha;

Que el propio gobierno provincial, en su portal, manifiesta: "Cuidamos la salud de los bonaerenses, a partir de la prevención, promoción y el ordenamiento de la demanda, mediante nuestros programas y efectores sanitarios", lo que no se refleja a nivel local con la negativa de acceder a un sistema beneficioso comunitariamente;

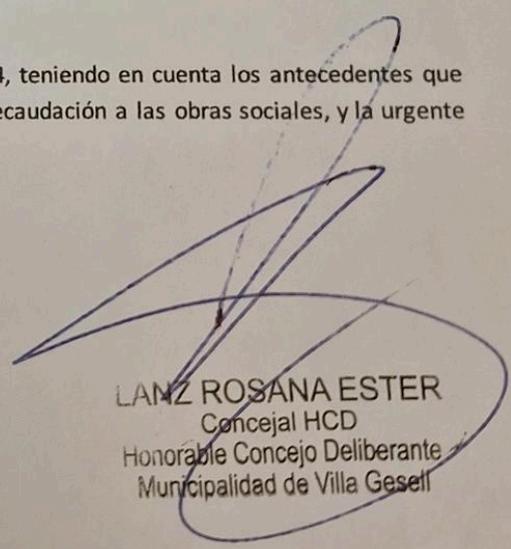
Por ello,

**BLOQUE DE CONCEJALES PRO VILLA GESELL**, solicita se sancione la siguiente

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1°:** **INSISTIR**, en el tratamiento del Expediente N° 15283/24, teniendo en cuenta los antecedentes que fundamentan el mismo, la necesidad de perfeccionar el sistema de recaudación a las obras sociales, y la urgente convocatoria al Secretario de Salud, Dr. Miguel Muñoz.-

**ARTICULO 2°:** De forma.-

  
LANZ ROSANA ESTER  
Concejal HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell